JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00480 00
Temas y subtemas	ORDENA OFICIAR

En atención a la solicitud de la parte actora, se ordena oficiar a BANCOLOMBIA para que informe al Despacho porqué arguye que la demandada ELECCIÓN INMOBILIARIA S.A.S, no tiene vinculo comercial con la entidad bancaria, pese a que la demandante informa haber realizado una transferencia efectiva a la cuenta de ahorros número 00965661506 a nombre de dicha sociedad. Líbrese oficio y tramítese por la parte interesada remitiendo adjunto repuesta otorgada por la entidad y pantallazo de transacción.

De otro lado y en atención a la solicitud de que se ordene a la Cámara de Comercio y a la Dian registrar el embargo sobre el establecimiento de comercio identificado con número de matrícula 21-617199-02, en caso de que se decrete el levantamiento de la medida o se decrete el embargo de remanentes, el Despacho accede a esta última y en consecuencia se DECRETA el embargo y secuestro de los remanentes y demás bienes que se llegaren a desembargar a la demandada ELECCIÓN INMOBILIARIA S.A.S. dentro del proceso de cobro coactivo que adelanta la DIAN bajo el radicado No. 201510171. LÍBRESE oficio y tramítese por el interesado.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 019** hoy **19 de febrero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **634e3a17326ff7f24c66aca4de80b67f3f3eaa0fda7f687c7f7920802ac17f88**

Documento generado en 16/02/2024 01:37:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica